



## RESOLUCIÓN CS Nº 265 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de junio de 2026

Expediente Nº 23.017/26

VISTO la Resolución Rectoral Nº 606/2020 ratificada por Resolución Nº 103/2020 del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Presupuesto e información Universitaria mediante nota Nº-2026-54606541-APN-SSPU#MCH requiere a la Universidad Nacional de Salta la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2027 con fecha improrrogable al 30 de junio 2026.

Que mediante Resolución Nº 231/2025 del Consejo Superior se establecieron las pautas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026 conforme al despacho de Comisión de Hacienda Nº 033/25.

Que resulta necesario fijar los aspectos que permitan la formulación del presupuesto y cumplir con su presentación dentro de los plazos previstos.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución Nº 026/2026 se expresa por el cumplimiento de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente.

Que del estado de tratamiento del Consejo Interuniversitario Nacional y el Estado Nacional tienden al efectivo cumplimiento en el curso del presente año, entre otros con la apertura de paritarias de los sectores docente y nodocente.

Que tal situación implicaría la modificación sustancial de las escalas vigentes.

Que es condición determinar el criterio de estimación a aplicar para los Gastos de Funcionamiento correspondientes al nivel "Sujeto a Techo" y las escalas para la estimación del Costo de Planta en ambos niveles,

Que a la fecha se encuentran vigentes la Ley 27.798 presupuesto del Sector Público Nacional y la Resolución Consejo Superior Nº 560/2025 "Distribución de Créditos Presupuesto Ejercicio 2026".

Que la Resolución Consejo Superior Nº 560/2025 es anterior a la Ley 21.798 presupuesto del Sector Público Nacional.

Por ello atento al tratamiento sobre Tablas y a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 34/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2026)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2027 de la Universidad Nacional de Salta se registrá por las pautas establecida por la Res. R. Nº 606/2020 convalidada por resolución CS Nº 103/20 para el ejercicio de referencia.

### **I - Gastos de Personal**

- a) Planta de cargos: se utilizará la estructura de cargos vigentes al 31 de mayo de 2026 suministrada por la Dirección General de Personal. Comprende la totalidad de la Planta Docente, Nodocente y Personal Superior.



## RESOLUCIÓN CS Nº 265 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

- b) Escala salarial Aplicable: se utilizarán las escalas vigentes según instructivo SSPU al mes de mayo de 2026.
- c) La Secretaría Administrativa deberá considerar aquellos cargos de actividades académicas que tienen una recurrencia anual, vinculados al inciso 1 - Gastos en Personal.

### II- Gastos de Funcionamiento:

- a) La determinación de los gastos de funcionamiento en lo referente a presupuesto Sujeto a Techo se determinarán por la Administración Central tomando como base la Distribución aprobada para el Ejercicio 2026 (Res CS Nº 560/2025).

Las respectivas estimaciones deberán adecuarse a los niveles de financiamiento aprobado por ley 27.795.

ARTÍCULO 2º: Para la programación del presupuesto de "Sobre techos" se seguirán los mismos criterios determinados para el presupuesto "sujeto a Techo" con el agregado de que cada curso de acción deberá exponerse en los formularios F.3 y F.1 para-Gastos Corrientes y De Capital, y el F.2 más la Memoria Descriptiva para el curso de acción "Construcciones".

ARTÍCULO 3º: La información a que se refiere el presente documento a cargo de las Unidades Académicas deberá ser presentada a la Dirección de Presupuesto hasta el día 22 de junio de 2026 en doble ejemplar impreso y firmado, y en formato Excel, respetando los formularios establecidos por la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 4º: Dar a la presente la más amplia difusión en el ámbito universitario y otros. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA